



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 01907-0018849-5

V I S T O:

El expediente N° 01907-0018849-5 y sus agregados a cuerda floja N°s 01907-0004564-0, 01908-0004795-5, 01908-0004797-7, 01908-0005273-9 y 01908-0004813-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública convocada para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 615 de fecha 28 de Mayo de 2024 del Ministerio de Obras Públicas y sus modificatorias, se aprobó la documentación técnica confeccionada por el personal Técnico de la Jurisdicción, autorizándose la convocatoria a la Licitación Pública de la obra de la referencia, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 475.475.117,75, un plazo de ejecución de los trabajos de 12 (doce) meses, fijándose fecha de apertura de ofertas el día 18 de Junio de 2024;

Que cumplidas las publicaciones de ley, en el lugar y fecha dispuesta, se realizó el acto de apertura de ofertas obteniéndose la presentación de 12 (DOCE) firmas oferentes: PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L., MEM INGENIERÍA S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A., MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L., S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. en formación, INGENIERÍA Y PILOTES S.R.L., PIRÁMIDE CONSTRUCTORA S.A., WINKELMANN S.R.L., COEMYC S.A., FERRER S.A., MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. y ORION INGENIERÍA S.R.L.;

Que la Comisión de Evaluación de la Secretaría de Agua y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, designada por Resolución N° 851 de fecha 16 de Julio de 2024 del Ministerio de Obras Públicas, procede en primer término a actualizar el Presupuesto Oficial a Mayo de 2024, en virtud de que el mismo se había efectuado en el mes de Enero/2024, arrojando la suma de \$ 613.362.901,90, y luego procedió al pormenorizado análisis de las ofertas, acordándose de manera unánime: 1)- La desestimación de las ofertas presentadas por las firmas: ORION INGENIERÍA S.R.L., S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. en formación, MEM INGENIERÍA S.A. e INGENIERÍA Y PILOTES S.R.L., por no haber cumplimentado los requisitos exigidos para la presente



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

licitación pública y proceder a la convocatoria de mejora económica entre los oferentes EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. y WINKELMANN S.R.L.;

Que mediante Disposición N° 068/24 del Secretario de Agua y Saneamiento se fijó la mejora de ofertas para el día 24 de Septiembre de 2024;

Que en día y hora fijado ambos oferentes presentaron sus respectivas mejoras;

Que la Comisión Evaluadora de la Secretaría de Agua y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas realizó el análisis de las mejoras presentadas, acordando de manera unánime: 1)- La desestimación de las ofertas presentadas por las firmas: ORION INGENIERÍA S.R.L., S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. en formación, MEM INGENIERÍA S.A. e INGENIERÍA Y PILOTES S.R.L., por no haber cumplimentado los requisitos exigidos para la presente licitación pública; 2)- Adjudicar en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación , a la firma EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. en la suma de \$ 579.955.153,74, inferior en un 5,45% al Presupuesto Oficial actualizado, por resultar la más conveniente en cuanto a su oferta económica y satisfacer los requerimientos en los aspectos técnicos, económicos, financieros y legales en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio;

Que la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico Económico y Financiero de la firma EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A., resultando su calificación suficiente, tanto para la capacidad de contratación anual, como para la capacidad técnica de contratación individual;

Que el mantenimiento de la oferta de la firma EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. se encuentra vigente;

Que la Secretaría de Agua y Saneamiento de la Jurisdicción presta conformidad a la gestión por el monto ofertado, informando que se deberá gestionar un Anticipo Financiero del 15%;

Que resulta necesario modificar la estructura programática del presupuesto vigente en la Jurisdicción 67 – Ministerio de Obras Públicas – SAF 1, incorporando en el Programa 20 “Obras de Agua Potable y Saneamiento”, Subprograma 1 “Provisión de Agua Potable”, Proyecto Específico 1 “Asistencia Servicios de Agua Potable nuevos o existentes”, la obra 311 “Sistema de provisión de Agua Potable Empalme San Carlos”;

Que para la atención favorable de la presente gestión, corresponde modificar las Erogaciones del Presupuesto Año 2024 Ley N° 14245 - en la



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Dirección General de Administración, por el importe de \$ 136.993.273,06 (Ampliación) (Reducción);

Que a fin de arbitrar los mecanismos necesarios que permitan concretar las registraciones contables - presupuestarias pertinentes del anticipo financiero a otorgar, resulta procedente habilitar el crédito en el Inciso 6 "Activos Financieros", por el importe de \$ 86.993.273,06;

Que la presente gestión se ajusta a lo establecido por el Artículo 28 de la Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que la Dirección General de Administración de la Jurisdicción actuante, procedió a imputar preventivamente el gasto mediante el Pedido de Contabilización del SIPAF Nº 3178/2024 - en trámite - por la suma de \$ 86.993.273,06 y el resto en futuras planificaciones;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen Nº 025386/2024 no formulando objeciones de carácter legal;

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 36 de la Ley Nº 5188 de Obras Públicas y el Artículo 28 de la Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la estructura programática del presupuesto vigente en la Jurisdicción 67 – Ministerio de Obras Públicas – SAF 1 – incorporando en el Programa 20 “Obras de agua potable y saneamiento”, Subprograma 1 “Provisión de Agua Potable”, Proyecto Específico 1 “Asistencia Servicios de Agua Potable nuevos o existentes”, la obra 311 “Sistema de provisión de Agua Potable Empalme San Carlos”.

ARTÍCULO 2º: Modifíquense las “Erogaciones” del Presupuesto Vigente Ley Nº 14245 en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA) con Fuente de Financiamiento 111 “Tesoro Provincial”, por el importe de \$ 50.000.000,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100) (Ampliación) (Reducción) y Fuente de Financiamiento 414 “Ley 13.748 – apart. I c)”, por el importe de \$ 86.993.273,06 (PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 06/100) (Ampliación) (Reducción), y la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa “A”, que forma parte integrante del presente Decreto.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 3º: Apruébese la “Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades”, de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas “B” y “C” respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Apruébese la Licitación Pública de la obra: “SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE”, efectuada por conducto del Ministerio de Obras Públicas, en fecha 18 de Junio de 2024, autorizada por Resolución N° 615/2024 del MOP y sus modificatorias, y adjudíquese la misma a la firma EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A., por la suma de \$ 579.955.153,74 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 74/100), en un todo de acuerdo con su propuesta y demás documental que la integra.

ARTÍCULO 5º: Desestímense las ofertas presentadas por las firmas ORION INGENIERÍA S.R.L, S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. en formación, MEM INGENIERÍA S.A. e INGENIERÍA Y PILOTES S.R.L. por no cumplimentar con los requerimientos exigidos para la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 6º: Apruébese la garantía presentada por la firma EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A., en la licitación pública que se aprueba por el ARTÍCULO 1º, consistente en Póliza de Caución N° 673626 emitida por la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$ 4.754.752,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100).

ARTÍCULO 7º: Autorícese al Ministerio de Obras Públicas a suscribir con la firma adjudicataria EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. el contrato de obra pertinente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 8º: Otórguese a la firma EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. un anticipo financiero por la suma de \$ 86.993.273,06 (PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 06/100) conforme al Pliego de Bases y Condiciones, debiendo la misma constituir una contragarantía del 150% (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO) del monto del anticipo otorgado.

ARTÍCULO 9º: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas liquídese y páguese a favor de la firma EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. las acreencias resultantes que deriven del presente acto administrativo, previo cumplimiento de las formalidades y normativas pertinentes.

ARTÍCULO 10: El anticipo financiero otorgado en el Artículo 8º por el importe de \$ 86.993.273,06 (PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 06/100) impútese al



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Presupuesto Vigente - Ley N° 14245 - Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Categoría Programática 20.1.1.311 - Fuente de Financiamiento 414 - Inciso 6 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0 y el resto en futuras planificaciones.

ARTÍCULO 11: Refréndese por los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía.

ARTÍCULO 12: Regístrese, comuníquese y archívese.

